



Jocotepec
2021 - 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, “**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. BENJAMIN RAMOS BAUTISTA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SISTEMA DIF JOCOTEPEC**” Y POR OTRA PARTE LA **C. LAURA LETICIA MORALES PANTOJA**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA COCINERA**”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

-----**DECLARACIONES:**-----

-- **1.- DECLARA “DIF JOCOTEPEC”:**-----

-- I.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto de creación No. 12448 publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 25 de Septiembre de 1986.-----

-- II.- Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Hidalgo Sur número 6 de la Población de Jocotepec, Jalisco.-----

-- III.- Continúa manifestando que estima necesaria la contratación de una cocinera, derivado del servicio requerido para la “**PRIMERA REUNION REGIONAL 2023 DEL SISTEMA DIF**”, organizado por el Sistema DIF Jocotepec, Jalisco.-----

-- **IV.- DECLARA LA “COCINERA”:**-----

-- V .-1.- Que es mexicana, mayor de edad, con domicilio particular en la finca marcada con el número 21 de la Calle Privada Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800, que tiene capacidad legal para contratar y obligarse y que cuenta con los conocimientos culinarios y la experiencia necesaria para realizar los servicios encomendados en éste contrato.-

-- VI.- Que cuenta con conocimientos necesarios para prestar el servicio requerido por el DIF Jocotepec dentro de la reunión anteriormente señalada.-----

--- Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a los términos y condiciones insertos en las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS:**-----

-- **PRIMERA.-** “LA COCINERA” se obliga a prestar sus servicios al “**SISTEMA DIF JOCOTEPEC**”, para la “**PRIMERA REUNION REGIONAL 2023 DEL SISTEMA DIF**”.-----

-- **SEGUNDA.-** “LA COCINERA” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la cláusula que antecede, de acuerdo a las necesidades del SISTEMA DIF JOCOTEPEC.-----

-- **TERCERA.-** “LA COCINERA” recibirá como contraprestación por sus servicios la cantidad de \$2,700.00 (Dos Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), por la realización del evento solicitado. ---

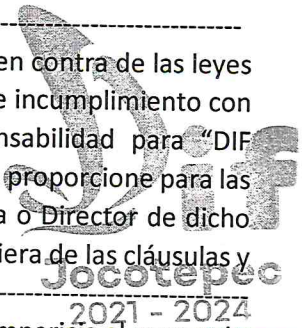
-- **CUARTA.-** La vigencia del presente contrato será a partir del día martes 25 veinticinco de abril del año 2023 y hasta concluir la realización de la reunión satisfactoriamente. Asimismo, ambas partes están de acuerdo que cualquiera puede dar por terminado el presente contrato en el momento en que lo desee, siempre y cuando se de aviso por escrito con 10 diez días de anticipación.-----

-- **QUINTA.-** “LA COCINERA” estará obligada a no realizar actos que vayan en contra de las leyes y reglamentos establecidos para el desarrollo de sus servicios, y en caso de incumplimiento con lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “DIF JOCOTEPEC”. Así tampoco, podrá utilizar por su cuenta el material que se le proporcione para las actividades del SISTEMA DIF JOCOTEPEC, sin autorización de la Presidenta o Director de dicho organismo; así mismo, será causa de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y obligaciones contenidas en éste instrumento.-----

-- **SEXTA.-** Para el caso de que “LA COCINERA” cometa dolo, negligencia o impericia al momento de estar prestando sus servicios, responderá por los daños y perjuicios ocasionados a “EL DIF JOCOTEPEC”.-----

-- **SEPTIMA.-** Por la naturaleza de éste contrato “LA COCINERA” señala que no existe ningún tipo de relación laboral con “DIF JOCOTEPEC”, solo está obligada al cumplimiento de las disposiciones contraídas a través de éste instrumento, y en virtud de lo anterior, se regirá conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto, Título Décimo del Código Civil Vigente en el Estado de Jalisco. ---

-- **OCTAVA.-** Queda estrictamente prohibido para “LA COCINERA” traspasar, ceder o realizar



2021 - 2024



Jocotepec
2021 - 2024

obligaciones contraídas en el presente contrato, por lo que en caso de detectarse lo anterior dará lugar a la rescisión del mismo sin responsabilidad para "DIF JOCOTEPEC", y sin perjuicio de la obligación de "LA COCINERA" de resarcir los daños y perjuicios generados por dichos actos. --

-- **NOVENA.**- Las partes convienen que la firma del presente contrato no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de los actos derivados del presente contrato conforme a lo que se obligan en el mismo.-----

-- **DÉCIMA.**- **COMPETENCIA.** "LAS PARTES" convienen en resolver de común acuerdo los conflictos y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, a través de los mecanismos de conciliación entre ambas partes ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en términos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. En caso de que lo anterior no pueda llevarse a cabo, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Segundo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Chapala, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios futuros.-----

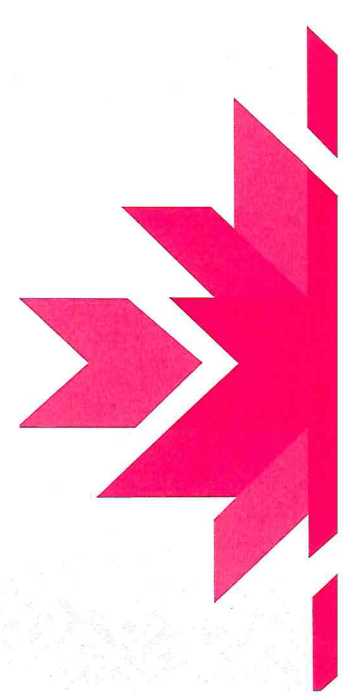
----- Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en presencia de los testigos que suscriben. -----

C. BENJAMIN RAMOS BAUTISTA
DIRECTOR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC.

Laura L. Morales P.
C. LAURA LETICIA MORALES PANTOJA

TESTIGO

TESTIGO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 MORALES
 PANTOJA
 LAURA LETICIA

FECHA DE NACIMIENTO
 20/01/1970

SEXO: M

DOMICILIO:
 PRIV LAZARO GARDENAS 21
 COL JOGOTEPEC CENTRO 45800
 JOGOTEPEC, JAL.

CLAVE DE ELECTOR MRPNLR70012014M200

CURP MOPL700120MJCRNR02 AÑO DE REGISTRO 1992 04

ESTADO 14 MUNICIPIO 052 SECCIÓN 1674

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027




ELECCIONES FEDERALES LOCALIZ Y EXTRAORDINARIAS

INE

ACCESO

Laura L. Morales P.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1627769774<<1674058544661
 7001202M2712310MEX<04<<04437<9
 MORALES<PANTOJA<<LAURA<LETICIA